Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2009-00546- 00
DEMANDANTE : DILIA VEGA OSPINO
DEMANDADO : JORGE ENRIQUE PADILLA LOZANO

Neiva, Primero (1) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

En virtud de lo informado por la *"CAJA DE RETIROS DE LAS FUERZAS MILITARES"*, en el escrito precedente se insiste en que por Secretaría se sirva oficiar a la *"COORDINADORA GRUPO PRESTACIONES SOCIALES MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL",* para que en el término de cinco (5) días de respuesta al requerimiento No. 20647790 del 16 de abril de 2021, según el traslado interadministrativo realizado por la primera de la entidades.

Para mayor ilustración adjúntense a la referida comunicación lo informado por la *"CAJA DE RETIROS DE LAS FUERZAS MILITARES"*.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO
Jueza

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 02 JUNIO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 1º JUNIO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 085

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO